

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1313

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 264 de 2016 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija El Canto a lo Poeta, como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.
- 2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribire en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución Exenta N° 264 del 05/02/2016 el elemento planes de salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere la contratación de Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED] para el “Servicio de Levantamiento de información de cultores y cultoras, con sus respectivos consentimientos informados, de Canto a lo Poeta en la Región de Valparaíso” Dicha información será utilizada para nutrir el expediente de Canto al o Poeta con el Folio N° 2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial y publicada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 3.- Que, Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED], forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3818, contenidos en la Solicitud de Compra n° 116 del 1 de septiembre de 2021, de Doña Eileen Leyton Faúndez, Coordinadora de la Sección de Registro e Investigación de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, por lo que se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED], para el “Servicio de Levantamiento de información de cultores y cultoras, con sus respectivos consentimientos informados, de Canto a lo Poeta en la Región de Valparaíso”.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento de Planes de salvaguardia de Canto a lo Poeta, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el “Servicio de Levantamiento de información de cultores y cultoras, con sus respectivos consentimientos informados, de Canto a lo Poeta en la Región de Valparaíso”.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al “Servicio de Levantamiento de información de cultores y cultoras, con sus respectivos consentimientos informados, de Canto a lo Poeta en la Región de Valparaíso”, inscrito en el registro de PCI en Chile, se estima necesario recurrir a Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED]

6. Que el Cultor Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED] no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$ 1.500.000. - (un millón, quinientos mil pesos), Impuestos incluidos**, monto que se pagará en un estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Paul Andrés Castán Cartagena, RUT [REDACTED], para el “Servicio de Levantamiento de información de cultores y cultoras, con sus respectivos consentimientos informados, de Canto a lo Poeta en la Región de Valparaíso”, por la suma de **\$1.500.000. - (un millón quinientos mil pesos), Impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.500.000. - (un millón quinientos mil pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.09.21 10:32:29
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF /JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/fmm/phm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

